



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1102-12-2018-MPT

Talara, 17 de diciembre del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 574-12-2018-SGSA-MPT, emitido por la Subgerencia de Salud, fechado el 12-12-2018; y el Proveído N° 486-12-18-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la **CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS**; y,

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con el Informe N° 574-12-2018-SGSA-MPT, la Subgerencia de Salud, solicita la aprobación de la Certificación de los puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos de los diferentes Mercados de Abastos del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, indicando la Certificación de 10 puestos que corresponden al Mercado de Talara Alta, a cargo de sus respectivos titulares de conducción, siendo los siguientes:

NOMBRES	PUESTOS
1. LEYTON LLACSAHUACHE ROXANA	Av. Z S/N
2. SIMBALA SANDOVAL MANUEL	LATERAL 3-74-76
3. HUIZA SANDOVAL MARY LUCY	AV. Z-33-35
4. RUESTA AMAYA CESAR ALBERTO	LATERAL Z-23
5. IMAN ELIZALDE YESSICA	AV. Z-31
6. GARCIA HUAMAN MISAEAL	AV. Z-25
7. MIJA CAMPOS JOSE EFRAIN	PUESTO B-2
8. SAMANIEGO NUÑEZ WILLY	PUESTO C-1
9. MIJA CRIOLLO JOSE ANGEL MIGUEL	PUESTO C-2
10. BRUNO VILLEGAS VICTOR JAVIER	PUESTO B-1

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas municipales el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, el Art. 83° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.



Municipalidad Provincial de Talara

Que, el inciso 1.1 del Artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

Que, el Artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, de acuerdo al Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, en su artículo 5° señala que la vigilancia sanitaria de los alimentos y bebidas que se comercializan en los mercados y la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, está a cargo de la Autoridad de Salud Municipal y será ejercida por personal calificado y capacitado en aspectos de vigilancia sanitaria.

Asimismo, en su artículo 49° de la norma precitada precisa que los puestos inspeccionados serán calificados por la Autoridad de Salud Municipal de acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será Aceptable, Regular o No Aceptable, los puestos que mantengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de 2 vigilancias consecutivas, serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento.

Que, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Salud, corresponde la certificación de la relación de puestos detallados en el tercer considerando de la presente resolución, más aun cuando, esta acción está sujeta al Cumplimiento de la Meta 05: Actividad 04: Puesto de ventas certificados como saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en Mercados de Abastos.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Certificación de los puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos del Mercado de Abastos de Talara Alta, Distrito de Paríñas, Provincia de Talara, a cargo de sus respectivos titulares de conducción, según el detalle siguiente:

NOMBRES	PUESTOS
1. LEYTON LLACSAHUACHE ROXANA	Av. Z S/N
2. SIMBALA SANDOVAL MANUEL	LATERAL 3-74-76
3. HUIZA SANDOVAL MARY LUCY	AV. Z-33-35
4. RUESTA AMAYA CESAR ALBERTO	LATERAL Z-23
5. IMAN ELIZALDE YESSICA	AV. Z-31



Municipalidad Provincial de Talara

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| 6. GARCIA HUAMAN MISAEL | AV. Z-25 |
| 7. MIJA CAMPOS JOSE EFRAIN | PUESTO B-2 |
| 8. SAMANIEGO NUÑEZ WILLY | PUESTO C-1 |
| 9. MIJA CRIOLLO JOSE ANGEL MIGUEL | PUESTO C-2 |
| 10. BRUNO VILLEGAS VICTOR JAVIER | PUESTO B-1 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Salud, como encargado responsable del cumplimiento del Proceso de Certificación de Puestos de Venta Saludables, llevar el registro y control actualizado de los puestos del Mercado de Talara Alta, aprobados como saludables.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Salud, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Freddy Sebastián Ramírez Palva
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Subgerencia de Salud

Copias:
GM
SGS
SACDC
UTIC ✓
Archivo
FSRP